



## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### A. DISPOSICIONES Y ACTOS

#### AYUNTAMIENTO DE IGÜEÑA (LEÓN)

*ACUERDO de 6 de mayo de 2022, del Pleno del Ayuntamiento de Igüeña (León), por el que se aprueba definitivamente el proyecto de expropiación de fincas rústicas para poder llevar a cabo las obras incluidas en el PPCM 2021.*

Por acuerdo del Pleno de fecha 6 de mayo de 2022, se aprobó definitivamente el proyecto de «EXPROPIACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS PARA PODER LLEVAR A CABO LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PPCM 2021» de Diputación de León, así como la determinación y pago de justiprecio por procedimiento de tasación conjunta, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954:

«De conformidad con el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, el Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, adopta por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

*Primero.* Aprobar definitivamente el proyecto de expropiación por procedimiento de tasación conjunta que se está tramitando en este Ayuntamiento.

Parcela Rústica con Referencia Catastral 24085A509250270000QT en la localidad de Quintana de Fuseros.

Parcela Rústica con Referencia Catastral 24085A509250290000QM en la localidad de Quintana de Fuseros.

Parcela Rústica con Referencia Catastral 24085A509250300000QT en la localidad de Quintana de Fuseros.

Parcela Rústica con Referencia Catastral 24085A509250320000QM en la localidad de Quintana de Fuseros.

*Segundo.* Sometido el proyecto de expropiación por tasación conjunta a información pública por período de quince días, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia de León N ° 38 de fecha 24 de febrero de 2022, para que quienes pudieran resultar interesados formularan las observaciones y reclamaciones que estimaran convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Además, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://iguena.sedelectronica.es>].



*Tercero.* Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos afectados, acompañando a la notificación su respectiva hoja de aprecio, que contiene la propuesta de fijación de los criterios de valoración.»

Igüeña, 8 de junio de 2022.

*El Alcalde,*

Fdo.: ANTONIO ALIDER PRESA IGLESIAS